



Cerro Sombrero, 24 de abril de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 027/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de abril de 2023, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 6-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 311 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°065 de fecha 20 de abril de 2023.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 6-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:





MODIFICACION 6-A

MAYORES GASTOS		AREA		
29-06-001-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	111	M\$	12.100
22-06-007-000	MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	111	M\$	5.500
24-03-101-001	A EDUCACION	111	M\$	25.500
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$	43.100

MENORES GASTOS		AREA		
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	M\$	43.100
TOTAL MENORES GASTOS			M\$	43.100

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/CSB/dmp

